



EXTE. N° 660-615/2022.-

DECRETON°

345-DEYP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 MAR 2024

VISTO:

La Ley N° 5502 de Otorgamiento de Ascenso Escalonario Excepcional para el Personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos años de prestación de servicios o edad para acceder al Beneficio jubilatorio Ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos pedido de Adhesión al Beneficio, el día 1° de diciembre de 2022, por el agente Raúl Enrique VARGAS, de la Planta de Personal Permanente del Juzgado Administrativo de Minas;

Que, el agente se encuentra comprendido dentro del Régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual la adecuación corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme el nomenclador vigente y las disposiciones del Decreto N° 8865-H/07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Que, de las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, el Sr. Vargas cumple con las condiciones previstas en el art. 1° de la normativa legal citada *ut-supra*;

Que, Fiscalía de Estado emite el correspondiente dictamen legal compartido por el Sr. Coordinador a cargo del Departamento de Asuntos Legales;

Que, la promoción escalafonaria a dictarse regirá a partir del día 1° de enero de 2024, conforme lo establece el art. 7° del Decreto N° 8865-H/07;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Promuévase a partir del 1° de enero de 2024, al Sr. Raúl Enrique VARGAS DNI N° 13.284.076, CUIL 20-13284076-9, a la categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Juzgado Administrativo de Minas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la U. de O.: "P6B" - Juzgado Administrativo de Minas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".



Dr. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS

24

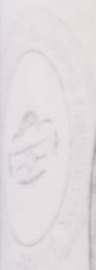
...CORRESPONDE A DECRETO N°

345 -DEyP.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal al control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art 3°, "Anexo I", del Decreto N° 8865-1907, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, incluyendo la intimación del art. 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Desarrollo Económico y Producción, y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.



*[Signature]*  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
DIGNO FABIAN TULA  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE RECURSOS JURIDICOS

*[Signature]*  
FELIX PEREZ  
Ministro de Desarrollo Económico  
y Producción Interino

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS